

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0747-1PO3-20

| I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA | | |
|---|---|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma los artículos 372 y 373 del Código Penal Federal. | |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Justicia. | |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. David Bautista Rivera. | |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | MORENA. | |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados. | 19 de noviembre de 2020. | |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 19 de noviembre de 2020. | |
| 7. Turno a Comisión. | Justicia. | |

II.- SINOPSIS

Sancionar la violencia en el robo simple.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

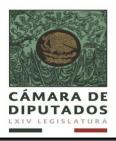
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



| V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | | |
|--|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE | |
| CÓDIGO PENAL FEDERAL. | INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 372 Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. Único. Se reforma el artículo 372 y se adicionan un párrafo al artículo 373 del Código Penal Federal, para quedar como | |
| | sigue: | |
| Artículo 372 Si el robo se ejecutare con violencia, a la pena que corresponda por el robo simple se agregarán de seis meses a cinco años de prisión. Si la violencia constituye otro delito, se aplicarán las reglas de la acumulación. | que corresponda por el robo simple se agregarán de uno a diez | |
| Artículo 373 La violencia a las personas se distingue en física y moral. | Artículo 373 | |
| | | |
| No tiene correlativo | Cuando se cometan estos dos tipos de violencia en el robo simple se agregaran de dos a once años de prisión y de doscientos a mil días de multa. Si la violencia constituye otro delito, se aplicarán las reglas de la acumulación. | |



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

TRANSITORIO.

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JAHF